



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.



NOS EL DR. D. JULIAN DE DIEGO Y GARCIA ALCOLEA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SALAMANCA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA ORDEN
DEL MÉRITO MILITAR, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que por defunción del M. I. Señor D. José de la Mano y Beneite, hállese vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica una Canonjía, que corresponde proveer a S. M. el Rey (q. D. g.), debiendo, al efecto, preceder oposición, en conformidad al Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888.

Oído el parecer de nuestro Ilmo. Cabildo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del citado decreto, hemos acordado imponer al que obtenga dicha Canonjía, sobre las cargas comunes a todo Canónigo, ocho breves homilías de las llamadas de Tabla en nuestra Santa Basílica Catedral.

En su virtud, llamamos a cuantos quieran mostrarse opositores, para que, en el término de cuarenta días, contados desde la fecha de este Edicto, y que Nós reservamos prorrogar, si lo juzgásemos conveniente, presenten en nuestra Secretaría de Cámara sus solicitudes.